



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00025 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.
Tema	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En el proceso de la referencia ante la imposibilidad del envío del traslado por medios electrónicos a la demandada, el intento de citación se realizó a la dirección física que reposa en el certificado de existencia y representación legal, pero el resultado fue la devolución por parte de la oficina de correos con la constancia de que la ejecutada ya no reside en esa dirección.

En consecuencia, la apoderada ejecutante solicitó el emplazamiento de la demandada, por lo cual se ordena el emplazamiento de RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S. de la forma prevista por el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, cumplido lo cual se nombrará el curador ad-litem de rigor, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

4

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879
Correo electrónico: Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Whatsapp-cel-3105995298

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8cf8f21cabce5b360d7d03b3dbe05efcbc252d355ff9232b79c3f904811ec5b

Documento generado en 12/07/2021 10:27:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>